



# Síntesis informativa

N° 3721– Noviembre 2022

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



# Impuestos Nacionales

## Convenio Multilateral

### **RG (CA) 12/2022**

Ratificación de la prórroga del vencimiento del anticipo del día 17 de octubre de 2022.

---

La Comisión Arbitral de Convenio Multilateral ratifica la prórroga que consideró presentado y pagado en término hasta el 18 de octubre, el anticipo de septiembre del período fiscal 2022 del impuesto sobre los ingresos brutos, cuyo vencimiento operaba el día 17 de octubre.

Esta resolución cuenta con vigencia desde el 17/11/2022.

## Impuesto País

### **RG (AFIP) 5286**

Impuesto PAIS: se aclara que no alcanza a las operaciones realizadas en o con destino a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

---

Se establece que no será de aplicación el Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) cuando las operaciones alcanzadas por el mismo sean realizadas en o con destino a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación para las operaciones efectuadas a partir del 23/12/2019.

Esta resolución cuenta con vigencia desde el 14/11/2022.

# Procedimiento Fiscal

## **RG (AFIP) 5288**

### Modificación del régimen de importación de mercaderías a través de couriers.

---

A través de la presente Resolución se adecua la limitación para la importación de mercaderías que ingresen al país a través del servicio de couriers destinadas a operadores inscriptos en el "Registro de Empresas MiPyMES".

En tal sentido se establece que, siempre que se trate de insumos y mercaderías necesarias para favorecer la producción de aquellos bienes inherentes al sector productivo implicado, el valor FOB de las mercaderías no deberán exceder de 3.000 dólares por vuelo.

Señalamos que las presentes disposiciones resultarán de aplicación de acuerdo con el cronograma de implementación que estará disponible en el micrositio "Envíos Internacionales" del sitio web de AFIP.

La presente resolución tiene vigencia desde el día 16/11/2022.

# Impuestos Provinciales

## Buenos Aires (Ciudad)

### **R (AGIP Bs. As. cdad.) 340/2022**

Modificaciones en los circuitos de los regímenes de promoción económica.

---

Se establece que la Dirección General de Rentas solo emitirá acto administrativo reconociendo la aplicación de un beneficio tributario previsto en los Regímenes de Promoción de Actividades Económicas vigentes cuando exista un requerimiento expreso por parte de la Ley o el Decreto Reglamentario correspondiente.

Asimismo, la Dirección General de Rentas procederá al registro de los beneficios citados a partir de la comunicación fehaciente por parte de la autoridad de aplicación de cada régimen promocional.

En tanto, la AGIP podrá implementar mecanismos de exclusión o atenuación de las alícuotas de los regímenes de recaudación, con el objetivo de preservar el funcionamiento de los regímenes de promoción.

Esta resolución cuenta con vigencia a partir del 15/11/2022.

## Córdoba

### **DECRETO (Cba.) 1444/2022**

Eximición en ingresos brutos y sellos por transferencias de los 'Certificados de Carbono Desplazado' y sus contratos comprendidos en el "Programa de Reducción y Compensación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)".

---

Se exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los ingresos provenientes de la transferencia de 'Certificados de Carbono Desplazado', y del Impuesto de Sellos, a los actos, contratos u operaciones que se instrumenten con motivo del primer acto de disposición de los referidos certificados en el marco del "Programa de Reducción y Compensación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)".

El presente decreto entrará en vigencia a partir del 11/11/2022.

## **LEY (Cba.) 10846**

Liberación del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a los contribuyentes que efectúen la normalización de tenencia de moneda nacional o extranjera siempre que realicen inversiones en construcción cumpliendo determinados requisitos.

---

En el marco de lo dispuesto por el Programa de Normalización para Reactivar la Construcción Federal Argentina, se establece que los contribuyentes que realicen inversiones en construcción quedan liberados del pago del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los ingresos que hubieran omitido declarar por períodos fiscales no prescriptos a la fecha de entrada en vigencia de la ley nacional N° 27613, Tít. II, cap. único -restablecido por Ley Nacional N° 27679. Para acceder a este beneficio los contribuyentes deberán efectuar la normalización de la tenencia de moneda nacional o extranjera cumpliendo determinados requisitos.

Esta ley cuenta con vigencia desde el 16/11/2022.

---